RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN QUE COMPRENDE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN EL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE SIGLO 1080/2025

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se acuerda iniciar la contratación, mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio para la explotación de local comercial en el Hospital San Carlos de San Fernando (CÁDIZ).

Segundo.- El día 1 de diciembre de 2025 se emite, por parte de la Asesoría Jurídica Provincial, el informe INF 2025-33, respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y sus Anexos, los cuales han de regir la contratación de la concesión del servicio de referencia, todo ello de conformidad con el artículo 122.7 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante) y en el artículo 13.2.f) del decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero.- El 5 de diciembre de 2025 se acuerda por parte de esta Direccion Gerencia la aprobación de los pliegos, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación del expediente ordinaria.

Cuarto.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 se publica anuncio en el Perfil del Contratante con referencia de publicación 2025-0001782524. Fecha límite de presentación de ofertas hasta el 15/01/2026 a las 15:00 horas, a través de la plaforma de Licitación Electrónica SiREC.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo para la formulación de proposiciones por parte de aquellas empresas que pudieran estar interesadas en participar en el indicado procedimiento, no ha concurrido ninguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz", en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Segundo.- Procede la aplicación, "a sen su contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "*No podrá declararse*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	06/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGWE45TJJ8Q84FAB4G3SPDRPJ	PÁG. 1/2

desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Visto los antecedentes expuestos, las disposiciones jurídicas expresadas y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente **1080/2025** para la contratación de la concesión del servicio para la explotación de local comercial en el Hospital San Carlos de San Fernando (Cádiz) mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de dicha Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, así como en la plataforma de licitación electrónica SIREC.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses – artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, en el día de su firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGWE45TJJ8Q84FAB4G3SPDRPJ	PÁG. 2/2	